



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SELLA

##### **13082 ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR VACANTE EN EL JUZGADO DE PAZ DE SELLA**

Elección de Juez de Paz, Titular - Vacante en el Juzgado de Paz de Sella.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Próximamente se producirá vacante de Juez de Paz Titular del municipio de Sella, lo que se anuncia públicamente de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

Todas aquellas personas interesadas en ocupar dichos cargos podrán presentar sus solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de Sella (o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar a partir de la última publicación de este Edicto que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de este Partido con sede en Villajoyosa y en el Juzgado de Paz de este municipio.

Requisitos a cumplir por los interesados: Ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) ni en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 y siguientes de la LOPJ en lo que le es aplicable a los Jueces de Paz de acuerdo con el artículo 102 de la LOPJ y 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio.

A la instancia solicitando el cargo se acompañará copia del Documento Nacional de Identidad y declaración de no estar incurso en circunstancia de incapacidad de acuerdo con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) ni en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 y siguientes de la LOPJ y 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de Sella.



En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sella, a 1 de julio de 2014

La Alcaldesa,  
Fdo.: Natalia Hernández Ferrer  
(documento firmado electrónicamente)